

**SOLICITUD LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE (ART.9 LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE)****DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE**

Nombre	Apellidos	DNI/NIE/NIF	
En nombre y representación de(razón social de persona jurídica)			
NIF/CIF	Domicilio notificaciones		
Localidad	Provincia	CP	
Teléfono	e-mail		
Interesa aviso telefónico		Interesa aviso al correo electrónico	

DATOS DE LA ACTIVIDAD

A	Ubicación en el Centro Comercial	B	Fuera del Centro Comercial
Actividad (según denominación del catálogo del anexo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre)			
Emplazamiento de la actividad		Núm. Referencia Catastral(20 dígitos)	
Teléfono	Denominación del establecimiento		
Superficie local destinada a la actividad		m ² .	Aforo del local: personas.

1

EXPONGO: Que no se requiere la ejecución de ningún tipo de obras para implantación de la citada actividad recreativa y/o espectáculo público que se pretende desarrollar, con un aforo no superior a las 500 personas y no existiendo una especial situación de riesgo, de acuerdo con lo indicado en la normativa técnica en vigor, a tenor de lo dispuesto el artículo 9 Ley 14/2010, de 3 diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Público, pudiéndose tramitar mediante declaración responsable.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que en relación a la actividad de referencia, se cumplen con la totalidad de condiciones técnicas y requisitos administrativos exigidos por la normativa vigente aplicable para la apertura o inicio de la misma, y que dispongo de la documentación que así lo acredita, **COMPROMETIÉNDOME** a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

DOCUMENTACION A APORTAR (marque con una x documentación aportada)

Fotocopia DNI/NIE o/y NIF/CIF. En el supuesto de persona jurídica, acreditación de la representación del/de la que suscribe la solicitud.
Proyecto o, en su caso, la memoria técnica de la actividad correspondiente , por duplicado ejemplar en papel y un ejemplar en CD en pdf, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional o, en su caso, declaración de responsable del técnico competente, debiéndose ser compatible la actividad con el PGOU acreditándolo con Informe Urbanístico Municipal favorable . Proyecto que cumpla con la normativa vigente y con los requisitos básicos de calidad de la edificación, en el que se describa con la necesaria extensión y detalle, las características de la actividad, posible repercusión sobre la sanidad ambiental y sistemas correctores que habrán de utilizarse, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad, de acuerdo con lo normativa de actividades. Deberá contener lo establecido entre otros; en el artículo 4 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Públicos y Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010.



Certificado final de la instalación, firmado por técnico competente y, en su caso, visados por colegio oficial correspondiente, acreditativo de las instalaciones son conforme proyecto presentado y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente para la realización espectáculo público y actividad recreativa que se trate. Así como la documentación que reglamentariamente se determine y que garantice que la instalación se ajusta al proyecto presentado.
Auditoria acústica realizada por una entidad colaboradora en materia de calidad ambiental para el campo de la contaminación acústica, según lo establecido entre otras por la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección Contra la Contaminación Acústica y del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, que la desarrolla.
Acreditación de la existencia de la correspondiente póliza de seguro, según lo establecido en los artículos 59 y 60 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, con el modelo de certificación establecido en el Anexo I del citado reglamento (ANEXO III).
Al objeto de sustituir la visita de inspección municipal, podrá aportar Certificado , expedido por <i>empresa que disponga de la calificación de Organismo de Certificación Administrativa (OCA)</i> , por el que se acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa en vigor. (Se le informa que al aportar este certificado suscrito por una OCA, que cumple las exigencias establecidas por Ley 8/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, por la que se Regulan los Organismos de Certificación Administrativa (OCA), la apertura del establecimiento podrá realizarse de manera inmediata y no precisará de otorgamiento de licencia municipal).
Acreditación del pago de la autoliquidación de la Tasa municipal correspondiente a la actividad recreativa y/o establecimiento público referida.
DECLARACIÓN SOBRE CONTENIDO PROYECTO, POR TECNICO PROYECTISTA.

SOLICITO.- Se tenga por formulada la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** previa a la apertura o inicio de la actividad, al objeto de la tramitación de la correspondiente **licencia municipal de apertura** de establecimiento público de la citada actividad recreativa y/o espectáculo público, mediante declaración responsable, y atendiendo al asunto indicado. De conformidad con lo establecido en la Ley 14/2010, de 3 diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Público y el Capítulo II del Título II del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010.

Así mismo, soy conecedor/a que en caso de realizar la inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales, y estos comprobaran en ese momento o en otro posterior la inexactitud o falsedad de cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial, el Ayuntamiento podrá decretar la imposibilidad de continuar con las citadas actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, LPAC.

Se le informa que si no se presentara el certificado expedido por una OCA, este Ayuntamiento deberá girar visita de comprobación, para verificar la realidad de lo expresado, en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la presente instancia acompañada de los documentos indispensables en la normativa vigente y en especial los arriba indicados, a partir de la cual se computarán los plazos y efectos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los términos del artículo 9 de la citada Ley 14/2010. Si la visita de comprobación no tuviera lugar en el plazo citado, podrá bajo su responsabilidad, abrir el establecimiento, previa comunicación a este Ayuntamiento (mediante instancia general).

CON LA MARCA DE ESTA CASILLA, EXPRESO MI CONSENTIMIENTO POSITIVO, LIBRE, INEQUÍVOCO, INFORMADO Y EXPLÍCITO PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Alfagar
Finalidad	Gestión de la solicitud presentada por el interesado
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de Datos en nuestra página web: http://www.alfagar.es/protecciondatos

Alfagar, de de

(firma interesada/o)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAGAR.